



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT
FONDECYT

BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE POSTDOCTORADO FONDECYT 2005

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico llaman al Concurso Nacional de Proyectos de Investigación de Postdoctorado 2005 de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo, explicitadas en el proyecto mismo. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y autonomía científica de investigadores(as) que hayan obtenido recientemente el grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de hasta 2 años y el (la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, la ejecución de este proyecto es compatible con otra actividad académica remunerada que implique una dedicación horaria de hasta 10 horas semanales en la institución ejecutora.
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio propuesta y por todo el período de ejecución del proyecto.
- 1.6. Los (Las) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben proyectos de 2 años de duración en este concurso, podrán optar a realizar parte de su investigación (hasta 12 meses) en el extranjero en el marco de los convenios de cooperación bilateral suscritos por CONICYT.
- 1.7. FONDECYT financiará proyectos de investigación de Postdoctorado en las áreas de ciencia y tecnología. El proyecto podrá iniciarse en el período comprendido entre el **1º de noviembre del 2004** y el **1º de mayo del 2005**.
- 1.8. Los proyectos deberán ser presentados en conjunto por el postulante y un(a) Investigador(a) Patrocinante activo(a) en la temática general de la propuesta, la cual deberá ser desarrollada en una Universidad u otra Institución, la que actuará como Institución Ejecutora. **La realización del proyecto debe efectuarse en un grupo de trabajo diferente de aquél en que el postulante haya desarrollado su tesis de**

doctorado. El (La) Investigador(a) Patrocinante debe tener jornada completa en la Institución Ejecutora.

- 1.9. Los Consejos Superiores establecerán tanto las modalidades de evaluación como las de aprobación o rechazo de los proyectos presentados.

II. POSTULACION

- 2.1. Podrán postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1º de julio del 2001** o estén en condiciones de obtenerlo 30 días antes de la fecha de inicio del proyecto. En caso de que este requisito no se cumpla, el candidato perderá los derechos al financiamiento.

- 2.2. Un(a) Coinvestigador(a) de un proyecto del Concurso Regular o Líneas Complementarias en curso para las etapas 2004-2005, puede postular a este concurso. Si su proyecto es aprobado, dado el requisito de dedicación exclusiva al proyecto de Postdoctorado, deberá renunciar a uno de ellos.

- 2.3. No podrán postular en este concurso:

- a) Quienes postulen al Concurso Regular 2005 en cualquier calidad.
- b) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
- c) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT que al cierre del concurso, no hayan presentado en las fechas y formas convenidas, sus informes de avance o finales según corresponda, y las respectivas rendiciones de cuentas.

- 2.4. La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva en:** resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el (la) Investigador(a) Responsable, antecedentes curriculares del (de la) Investigador(a) Responsable y Patrocinante y recursos solicitados a FONDECYT para la Unidad Ejecutora, **podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso.**

- 2.5. Documentación a presentar:

- Dos o más cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros altamente calificados, las que deberá adjuntar en sobre cerrado al formulario de postulación o enviadas directamente a FONDECYT. Dichas cartas deberán pronunciarse, entre otros, sobre aspectos tales como capacidad académica y condiciones personales e intelectuales.
- Fotocopia simple de concentración de notas o certificación de los estudios de doctorado.
- Fotocopia simple de títulos y grados obtenidos.

- 2.6. Un(a) Investigador(a) Patrocinante podrá apoyar sólo una postulación en este concurso y no podrá actuar como tal quien haya sido tutor(a) de doctorado del postulante.

- 2.7. Certificaciones - Autorizaciones

- 2.7.1. Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobatorio del Comité de Etica de la Institución Ejecutora y un ejemplar de la carta tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

- 2.7.2. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobatorio del Comité de Bioética.
- 2.7.3. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos Superiores podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.7.4. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

En caso que las certificaciones estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el 31 de agosto del 2004. La falta de estos antecedentes será causal de eliminación del proyecto.

III. DERECHOS

El financiamiento contempla los siguientes beneficios:

- 3.1. **Honorarios: \$10.045.000** anuales, que serán entregados mensualmente al (a la) investigador(a). Esta suma se reajustará en el 2º año de ejecución igualándola a los montos que se fijen para el Concurso de Postdoctorado 2006 o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- 3.2. **Viajes:** Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados.
- 3.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la edición no así su impresión.

Se excluye la compra de bienes de capital, mobiliario o alhajamiento de espacios físicos.

- 3.4. **Gastos de Administración:** FONDECYT podrá asignar a la Institución Ejecutora hasta un 17% sobre el valor del proyecto (excluidos los honorarios del (de la) Investigador(a) Responsable), para cubrir los gastos indirectos en que incurra derivados de la ejecución del proyecto.
- 3.5. En proyectos de dos años de duración, la entrega de recursos para el 2do. año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance y rendición de cuentas en los términos que determinen los Consejos Superiores y a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

IV. OBLIGACIONES

- 4.1. Los postulantes comprometen dedicación exclusiva al proyecto de Postdoctorado, la que deberá cumplirse en la Institución Ejecutora.

- 4.2. La Institución Ejecutora deberá patrocinar el proyecto y aportar la infraestructura para todo el período de ejecución, así como respetar la dedicación exclusiva al proyecto por parte del (de la) investigador(a). No obstante, podrá asignarle tareas directamente relacionadas con su proyecto de investigación que implique una dedicación horaria de hasta 10 horas semanales en la Institución Ejecutora.
- 4.3. Si la Institución Ejecutora requiere un compromiso horario superior a las 10 horas semanales, el (la) Investigador(a) Responsable conjuntamente con el (la) Investigador(a) Patrocinante deberán solicitar previamente la autorización a los Consejos Superiores.
- 4.4. **Permanencia:** El (La) investigador(a) se compromete a no ausentarse del país más de dos meses por cada año de ejecución del proyecto, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia durante períodos normales de trabajo deberá ser autorizada por el (la) Investigador(a) Patrocinante.
- 4.5. **Convenios:** Entre los meses de octubre 2004 y abril del 2005 - según sea la fecha de inicio aprobada- se suscribirá un convenio entre CONICYT, el (la) Investigador(a) Responsable, el (la) Investigador(a) Patrocinante y la Institución Ejecutora, en el cual se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. Dicho convenio deberá ser firmado personalmente por ambos investigadores y por el Representante Legal de la Institución Ejecutora. No se aceptarán firmas por poder. En situaciones calificadas, los Consejos Superiores podrán autorizar la postergación de la firma de un convenio. **El (La) Investigador(a) Responsable deberá acreditar el grado académico de Doctor 30 días antes de la fecha de inicio del proyecto, de acuerdo a los términos señalados en las instrucciones anexas.**
- 4.6. Antes de la entrega de los recursos asignados, se revisará la situación de cada uno(a) de los investigadores con proyecto(s) aprobado(s), en lo que se refiere al cumplimiento de sus compromisos contractuales vigentes con FONDECYT. Los (Las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyectos en este concurso y que hayan participado en calidad de Investigadores(as) Responsables y/o Coinvestigadores(as) de proyectos anteriores, no recibirán los recursos hasta la total aprobación de sus respectivos Informes Finales y Rendición de Cuentas. Si por éstas u otras causas el proyecto de Postdoctorado no pudiere iniciarse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha propuesta y aprobada para su inicio, el (la) Investigador(a) Responsable perderá sus derechos sobre el financiamiento de su proyecto postdoctoral.
- 4.7. **Informes:** El (La) Investigador(a) Responsable deberá presentar informes técnicos y financieros en las fechas que se establezcan. El (La) Investigador(a) Patrocinante, deberá adjuntar al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el Postdoctorado.
- 4.8. **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final y la rendición de cuentas han sido aprobados a satisfacción de los Consejos Superiores. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos Superiores. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, los Consejos Superiores postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.
- 4.8.1. En proyectos de **un año** de duración, el informe final deberá incluir las reproducciones pertinentes de los documentos ya publicados o al menos un **manuscrito recepcionado** y en proceso de revisión editorial, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- 4.8.2. En proyectos **de dos años** de duración se requerirá al menos de un **manuscrito aceptado** al término del proyecto, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

Los Consejos Superiores están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto si, a su juicio, existen razones fundadas para ello y constatan que el (la) Investigador(a) Responsable no ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

El (La) Investigador(a) Patrocinante podrá solicitar dicha acción por parte de los Consejos Superiores si estima que el (la) Investigador(a) Responsable no ha cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado.

- 4.9. Los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

V. EVALUACION Y SELECCION

Los factores de evaluación de los proyectos presentados al concurso 2005, se relacionan con:

- Investigación propuesta
- Investigador(a) Responsable
- Viabilidad de la propuesta

Las ponderaciones globales estarán disponibles en la página web de CONICYT (www.conicyt.cl) y FONDECYT (www.fondecyt.cl).

- VI. Los órganos facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de las presentes bases serán los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico de FONDECYT. Asimismo, dichos Consejos se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación a los objetivos y actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

VII. FALLO CONCURSO

- 7.1. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl).

El fallo se comunicará a los postulantes, dándoles a conocer la ubicación obtenida por el proyecto y el presupuesto asignado, en el caso de los aprobados.

- 7.2. Si el (la) Investigador(a) Responsable considera que el presupuesto asignado le impide ejecutar el proyecto en los términos propuestos, podrá solicitar su readecuación acorde a los montos anuales aprobados. Esta proposición deberá presentarse por escrito hasta el **30 de noviembre del 2004**, a fin de someterla a evaluación. Quienes se acojan a esta opción, no podrán firmar el convenio hasta resolución de los Consejos Superiores. No obstante, si a juicio del (de la) investigador(a) esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar al financiamiento.

VIII. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

- 8.1. La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.

- 8.2. Los proyectos deben presentarse en cinco (5) ejemplares **anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (**tamaño carta**) fijado para cada capítulo.

Los formularios, bases e instrucciones para postular estarán disponibles a partir del **Miércoles 19 de mayo del 2004** en FONDECYT, calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago o en Internet (www.fondecyt.cl) y (www.conicyt.cl).

- 8.3. El plazo para presentar proyectos vence el **Lunes 21 de junio del 2004 a las 17:00 horas**. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico (fondecyt@conicyt.cl) o al fax (02) 365 4492.
- 8.4. Lugar de presentación: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.
- 8.5. Para atender sus consultas, está disponible la página Web de FONDECYT (www.fondecyt.cl).

Los proyectos que no cumplan con los requisitos concursales de postulación serán eliminados del concurso. El (La) postulante podrá retirar el proyecto.

No se aceptará el envío de antecedentes adicionales con fecha posterior al cierre de concurso.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que entran a concurso.

Las instrucciones anexas para postular forman parte de las presentes bases.



© Fondo Nacional de Desarrollo Científico
y Tecnológico (FONDECYT-CONICYT)
Año 2001
Derechos reservados
Santiago de Chile.